MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 CUYO OBJETO ES "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

Entre el señor Alcalde Mayor **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, en adelante la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del **CONSORCIO VIAL MP** en adelante el **CONTRATISTA**, a través del presente documento afirman no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal; lo que se entiende efectuado con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma SECOP II, así las cosas, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 2 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No 4227 del 14 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SA-MC-SID-UAC-049-2022.
2. Que, mediante Resolución No. 4847 del 09 de agosto de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al CONSORCIO VIAL MP.
3. Que, el día nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022) las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el Contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038- 2022 que tiene por objeto "*EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"
4. Que, el día veintiséis (26) de agosto del año en curso, la parte contratista y el supervisor designado suscribieron el Acta de Inicio del contrato de obra pública aludido.
5. Que, conforme a la CLAUSULA 4 del texto obligacional el plazo de ejecución contractual es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
6. Que, la Cláusula Tercera del ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO No. SAMC- SID- UAC- 038-2022, establece como Alcance del Objeto el que el CONTRATISTA deba desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

7. Que, el valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($671.180.179,00) IVA incluido, pactándose como modalidad de pago el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste.
8. Que, el día veintitrés (23) de noviembre del año en curso, las partes suscribieron en la plataforma SECOP II, el MODIFICATORIO N° 1 al CONTRATO No. SAMC- SID-UAC- 038- 2022 que tiene por objeto "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" por medio del cual se procedió a la inclusión de "N° de ítems de pago" no previstos, precisando que las cantidades y análisis de precios dispuestos por el contratista o por el mercado no variaría el presupuesto inicialmente estimado.
9. Que, dentro del plazo de ejecución contractual, el contratista mediante oficio de fecha, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), solicitó la ejecución de obras adicionales necesarias ampliando en consonancia con el objeto contractual el alcance de la intervención inicialmente prevista en atención a la necesidad. Detallándolas así:

1. CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL CAMPESTRE **$175.815.319** San 125 ml
- Señalización preventiva (24 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (50.6 m2)
- Demolición de Bordillos, incl. Retiro (250 ml)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (278 Unidades)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (250 ml)
- Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final) (101.25 m3)
- Suministro e instalación de concreto para tapas de canal (e=0.20m y 0,25m) de 4000 PSI a la compresión (50.62 m3)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (5607.81 kg)
- Suministro y armado de formaletas para placas de canal (337.5 m2)
- Limpieza de zona de tapa fija de canal incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (101.25 m3)

2. CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL SANTA RITA **$65.763.561** San 80 unidades
- Señalización preventiva (80 Unidades)
- Demolición de Andenes, plantillas incl. Retiro (0,05m-0,10m) (13 m2)
- Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16". (96 m2)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (960 kg)
- Formaleta tapa cajas (96 m2)

3.CONSTRUCCIÓN DE TAPAS EN CONCRETO CANAL OLAYA HERRERA-SECTOR ESTELA **$42.207.618**San 40 ml
- Señalización preventiva (20 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (15 m2)
- Demolición de Andenes, plantillas incl. Retiro (0,05m-0,10m) (35 m2)
- Demolición de Bordillos, incl. Retiro (50 ml)
- Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexión, incluye: Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16". (20 m2)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (40 Unidades)
- Andenes en concreto 3000psi, e=0,08m (30 m2)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (40 ml)
- Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final) (35 m3)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (540 kg)
- Suministro y armado de formaletas para placas de canal (40 m2)
- Limpieza de zona de tapa fija de canal incluye limpieza de lodo con maquinaria y manual (35 m3)
- Formaleta tapa cajas (40 m2)

4. PLACA DE CONCRETO EN BARRIO MANGA **$38.249.728** San áreas de (12mx5m) y (10mx3.6m)
- Señalización preventiva (8 Unidades)
- Demolición de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro (96 m2)
- Demolición de Bordillos, incl. Retiro (17.20 ml)
- Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0,25m) con Sikadur Anclaje o similar (86 Unidades)
- Pavimento en Concreto Rígido MR 42 - AC 3días, e= 0,20 m incluye ref. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L=0,35 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1,20m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra (96 m2)
- Bordillo en concreto 3000psi, 0,15x0,20, 2Ø1/2" (17.2 ml)
- Suministro, figuración e instalación de acero de refuerzo (960 kg)

10. Que, atendiendo la solicitud en comento, la Secretaría de Infraestructura mediante ANEXO TECNICO, suscrito por el Supervisor emitió concepto favorable con fundamento a la identificación de sitios y sectores de intervención inicialmente no contemplados en el diagnóstico de estructuración del proyecto, debido a su acelerado deterioro en la época invernal, el hurto de rejillas de imbornales en sitios neurálgicos de la ciudad y por restricciones económicas en la asignación de recursos para el proyecto. Determinado seguidamente la identificación de los siguientes barrios: Campestre, Santa Rita, Olaya Herrera y Manga, así como las obras de intervención, esto es, señalización preventiva, retiro de tapas en mal estado, demolición de losas de concreto, demolición de bordillo, andenes en concreto, bordillos en concreto, Cargue y retiro de material sobrante, suministro e instalación de concreto para tapas de canal, suministro, figurado e instalación de acero de refuerzo, suministro e instalación de tapas en concreto, fabricación e instalación de rejilla de 3" y 4" y pavimento en concreto rígido MR42 AC 3 días de acuerdo con sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo y acorde a la legislación actual vigente, requeridas a ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.
11. Que, en atención a que la Secretaría de Infraestructura Distrital cuenta con recursos económicos que han sido incorporados al rubro "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA" para la vigencia fiscal 2022, y atendiendo a sus facultades legales, el Distrito de Cartagena, a través de su Secretaría de Infraestructura, acordó con el contratista del contrato de Obra Pública NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, la suscripción del presente MODIFICATORIO No. 2 del mencionado contrato, a fin intervenir 0.125 km/carril en la calle 14 entre transversales 56 y 57D del barrio El Campestre, 0.080 km/carril en la carrera 17 entre calles 54 y 55, y en la carrera 14 entre calles 52 y 54 del barrio Santa Rita, 0.040 km/carril avenida Pedro Romero (Sector Estela del barrio Olaya Herrera) y 0.022 km/carril en la calle 4 entre carreras 24 y 25 del barrio Manga, que evidencian fallas en su estructura de pavimentos, tapas de canales y rejillas de imbornales, por lo que resulta necesario su atención inmediata mediante la reconstrucción del pavimento rígido, la reposición de las tapas de concreto de los canales de drenaje de aguas lluvias y el suministro e instalación de rejillas para imbornales, teniendo en cuenta que debido a la temporada invernal, las aguas de escorrentía superficial quedan represadas aumentando el tamaño de los daños, ocasionando mayor deterioro, ampliando con ello la capacidad de intervención, lo que justifica un valor adicional a su presupuesto de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) INCLUIDO IVA, respaldado en certificados de disponibilidad presupuestal N° 56 y N° 57 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) cuya fuente de financiación es 1.3.3.8.03- 95-070 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y 1.3.3.11.03-95-062 – RB DIVIDENDOS ACUACAR.
12. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr los fines esenciales del Estado, conforme a las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes.

13. Que, al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del CONTRATISTA particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".
14. Que, al respecto, el Consejo de Estado ha precisado que, "(...) el contrato adicional, aquél en donde las obras a realizar envuelven la variación del objeto del contrato principal, son obras nuevas distintas de las contratadas, o de ítems no previstos pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria".
15. Que, no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.
16. Que, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: «Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

    PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.».

17. Que, a la fecha, el contrato SAMC-SID-UAC-038-2022 reporta un avance de ejecución aproximado del 80%.
18. Que, el contratista a la fecha ha atendido todos los deberes en pro que el objeto contratado se cumpla con observancia de las condiciones de calidad ofrecidas.
19. Que, una vez revisados los Estudios Previos y Anexo Técnico que sustentan la presente solicitud de adición presupuestal y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública se encuentra vigente, las partes contratantes, esto es, CONSORCIO VIAL MP y el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS consideran necesario, viable y prioritario la celebración del presente ADICIONAL No. 1 al CONTRATO NO. SAMC-SID-UAC038-2022, en procura de ejecutar obras adicionales o complementarias no previstas, por lo que acuerdan el siguiente:

CLAUSULADO

CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Se adiciona en valor el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022 que tiene por objeto "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REPOSICION DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" suscrito entre el señor Alcalde Mayor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT, identificado con cedula de ciudadanía No 9.079.552 de Cartagena en calidad de representante legal de la ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, y BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.403.743 de Cartagena en calidad de representante del CONSORCIO VIAL MP, en la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MC ($322.036.206) INCLUIDO IVA; por lo que la Cláusula Quinta quedará así:

> CLAUSULA QUINTA: - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de novecientos noventa y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinto pesos ($993.216.385) equivalentes a 993,216385 SMLMV (...).".

Conforme a lo anterior, se evidencia el cuadro de cantidades con la suma discriminada:

CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL MP	CONTRATO	OBRA:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REJILLA DE IMBORNALES, TAPAS DE REGISTROS Y CANALES, BORDILLOS, ANDENES, PLACAS DE PAVIMENTO Y ADOQUINES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Observaciones. A todo costo
CC/NIT:	901623.930-7	SAMC-SID-UAC-040-2022	% ADMINISTRACION	22.00%	
DIRECCION:	Manzanillo del mar Km9, Centro Comercial Las Ramblas Local 111		% IMPREVISTOS	3.00%	
TELEFONO:	315 3371034		% UTILIDAD	5.00%	

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CONTRATADO			MAYORES		MENORES		BALANCE FINAL	
			CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	VR PARCIAL	CANTIDAD	V. TOTAL
1	PRELIMINARES		$		348.169					$	149.750.111
1,1	Señalización preventiva	Und	1,00	$ 151.360	$ 151.360	314,00				315,00	$ 47.678.400
1,2	Retiro de tapas y rejillas en mal estado	Und	1,00	$ 47.176	$ 47.176	194,00				195,00	$ 9.199.258
1,3	Demolición, construcción y o perfilamiento para colocacion de marco recibidor metalico para las tapas. (Incluye Resanes)	ml	1,00	$ 56.127	$ 56.127	470,00				471,00	$ 26.435.598
14	Demolicion de losas de concreto (e=0,15 - 0,25m), inc. Retiro	m2	1,00	$ 73.955	$ 73.955	785,00				786,00	$ 58.128.887
1,5	Demolicion de Andenes, plantillas Incl. Retiro (0,05m-0,10cm	m2	1,00	$ 11.857	$ 11.857	420,00				421,00	$ 4.991.590
1,6	Demolicion de Bordillos. Incl. Retiro	ml	1,00	$ 7.695	$ 7.695	430,00				431,00	$ 3.316.379
2	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS		$		11.161.829					$	584.241.337

2,1	Suministro e instalación de tapas en concreto e=0.06m de 600 PSI a la flexion, incluye Angulo de 2" x 3/16" y marco recibidor en Angulo 2 1/2" x 3/16".	m2	1,00	$	4'0.818	$	412.818	128,00				129,00	$ 52.995.568
2,2	Fabricacion e instalacion de rejilla para vía publica. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$	1.623.471	$	1.623.471	1,00				2,00	$ 3.246.945
2,3	Fabricación e instalación de rejilla para vía publica. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 2 1/2" Plegada. 3PG	m2	1,00	$	1.881.427	$	1.881.427	1,00				2,00	$ 3.762.853
2,4	Fabricación e instalación de rejilla para vía publica. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 3" Plegada. 3PG	m2	1,00	$	2.169.612	$	2.169.612	40,00				41,00	$ 88.954.084
2,5	Fabricacion e instalación de rejilla para vía publica. Fabricada en platina A-36 de 3/8" x 4" Plegada. 3PG	m2	1,00	$	2.661.185	$	2.661.185	36,81				37,81	$ 100.606.635
2,6	Viga en concreto 0.10m x 0.10m, incluye refuerzo	ml	1,00	$	32.803	$	32.803	65,00				66,00	$ 2.164.984
2,7	Anclajes epóxicos para viga (en barras de Ø 1/2", Long. =0.25m) con Sikadur Anclaje o similar	und	1,00	$	17.543	$	17.543	1050,00				1.051,00	$ 18.439.401
2,8	Limpieza de anormales, incluye retiro, limpieza de lodo y retiro de material	und	1,00	$	109.951	$	109.951	210,00				211,00	$ 23.199.639
2,9	Pavimento en Concreto Rigido MR 42 - AC 3dias, e= 0.20 m incluye ref. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1" L 0.35 m c/0.30m, barras de amarre de 1/2" L 0.85m c/1.20m, antisol, plástico negro y Mano de Obra	m2	1,00	$	207.220	$	207.220	146,00				147,00	$ 30.461.399
2,10	Andenes en concreto 3000psi, e=0.08m	m2	1,00	$	79.003	$	79.003	60,80				61,00	$ 4.819.211
2,11	Bordillo en concreto 3000psi, 0.15x0.20, 2@1/2"	ml	1,00	$	60.703	$	60.703	430,00				431,00	$ 26.163.165
2,12	Reinstalación de adoquin	m2	1,00	$	54.306	$	54.306	110,00				111,00	$ 6.028.192
2,13	Sum. e inst. de adoquin, vehicular similar al existente incl relleno arenoso	m2	1,00	$	164.990	$	164.990	120,00				121,00	$ 19.963.784
2,14	Cinta de confinamiento de 15x20, incluye refuerzo	ml	1,00	$	62.420	$	62.420	420,00				421,00	$ 26.278.796
2,15	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	1,00	$	61.475	$	61.475	240,00				241,00	$ 14.815.485
2,16	Suministro e instalacion de concreto para tapas de canal (e=0.20m y 0.25m) de 4000 PSI a la compresión	m3	1,00	$	624.258	$	624.258	125,00				126,00	$ 78.656.508
2,17	Suministro e instalacion de perfil de acero en Angulo de 2" x 2" x 1/4" para tapas de canal	ml	1,00	$	56.866	$	56.866	1,00				2,00	$ 113.731
2,18	Suministro, figuración e instalacion de acero de refuerzo	kg	1,00	$	7.667	$	7.667	10670,00				10.671,00	$ 81.818.715
2,19	Mantenimiento de vías con asfalto en frio modificado con polimeros Hueco Tipo A (Area entre 0.25< A<0.36 m2, incluye demolición en pavimento rígido y retiro de material cuando se requiera	und	1,00	$	178.230	$	178.230	1,00				2,00	$ 356.460
2,20	Mantenimiento de vias con asfalto en frio modificado polimeros. Hueco Tipo B (Area entre 0.36< A<0.49 m2, incluye demolición en pavimento rigido y retiro de material cuando se requiera	und	1,00	$	307.369	$	307.369	1,00				2,00	$ 614.739
2,21	Mantenimiento de vías con asfalto en frio modificado con polimeros. Hueco Tipo C Area mayor a 0,50 m2, incluye demolición en pavimento rigido y retiro de material cuando se requiera	m2	1,00	$	342.605	$	342.605	1,00				2,00	$ 685.210
2,22	Mantenimiento de vías con asfalto en frio modificado con polimeros. Grieta ancho menor a 0.10m, incluye demolición en pavimento rigido y retiro de material cuando se requiera	ml	1,00	$	47.901	$	47.901	1,00				2,00	$ 95.803
3	**ITEMS NO PREVISTOS (OBRAS COMPLEMENTARIAS)**			$			-					$	**259.224.937**
3,10	LIMPIEZA Y REINSTALACIÓN DE TAPAS	UN		$	78.743			95,00				95,00	$ 7.480.820
3,20	SUMINISTRO Y ARMADO DE FORMALETAS PARA PLACAS DE CANAL	M2		$	150.975			740,00				740,00	$ 111.721.493
3,30	LIMPIEZA DE ZONA DE TAPA FIJA DE CANAL INCLUYE LIMPIEZA DE LODO CON MAQUINARIA Y MANUAL (2m ancho; altura entre 0.30m y 0.60m)	M3		$	144.690			380,00				380,00	$ 54.982.200
3,40	DESMONTE, FABRICACION E INSTALACION DE ELEMENTO PREFABRICADO TAPAS DE CANAL 0.2x0.15x1.00m	UN		$	134.685			450				450,00	$ 60.608.419
3,50	FORMALETA TAPA CAJAS	M2		$	69.806			350,00				350,00	$ 24.432.006
								0,00				0,00	$ -
VALORES TOTALES		$					11.509.998					$	**993.216.385**

CLÁUSULA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de la presente adición, que se compromete pagar EL DISTRITO, se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

NÚMERO DE CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	FUENTE	VALOR A APROPIARSE
56 – 22/11/2022	1.3.3.8.03-95-070 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 222.036.206,00
57 – 22/11/2022	1.3.3.11.03-95-062 – RB DIVIDENDOS ACUACAR.	$100.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición, en los términos y condiciones contemplados en el Anexo CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las pólizas otorgadas, establecidas en la CLAUSULA 18 del texto obligacional del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición presupuestal aquí asignada.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SAMC-SID-UAC-038-2022, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes junto a su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas correspondientes.

Proyectó: Sussy Vargas L. / Asesora Jurídica Externa SID
Revisó: Lina Viera /Asesora Jurídica Externa SID
Vo.Bo: Luis Alberto Villadiego Cárcamo/ Secretario de Infraestructura
Revisó: Julieth Farak Romero/Asesora Jurídica Externa- UAC
Aprobó: Nanee Valenzuela Plazas/Coordinadora UAC
Vo.Bo: Myrna Martinez Mayorga/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
VoBo: William Jorge Dau Chamat / Alcalde Mayor de Cartagena.